



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 02

SERIE: 2022-2023

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN A FORMALIZAR CON LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO SANTUARIO RESCUE HORSE INC. UN ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL RECOGIDO Y ALBERGUE DE CABALLOS REALENGOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el artículo 1.008 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, los municipios tendrán, entre otros, los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Además, el artículo 1.010 (h) establece la facultad del Municipio de adoptar e implementar las medidas de precaución que sean convenientes o necesarias para proteger la salud pública, en lo que pueda ser afectada por animales domésticos realengos.

POR CUANTO: **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.**, es una corporación sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 485275, la cual se dedica a recoger y albergar caballos.

POR CUANTO: En el Municipio de Salinas se reciben continuamente querellas de ciudadanos que reportan la presencia en las comunidades de caballos que no están bajo el control de sus dueños o están realengos.

POR CUANTO: El Municipio no cuenta con los recursos necesarios, ni con las instalaciones adecuadas que le permita recoger, cuidar y mantener a estos animales mientras se identifica al dueño o se consigue una persona responsable dispuesta a adoptarlo.

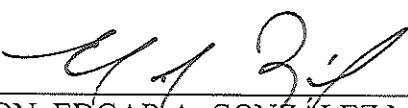
- POR CUANTO:** **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.** cuenta con los recursos y las instalaciones necesarias para recibir y cuidar los caballos y ganados por periodos de tiempo prolongados e inclusive tienen la capacidad de adoptarlos.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal entiende que trabajando en colaboración con **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.** se puede lograr controlar el problema de caballos realengos en el Municipio y por consiguiente es meritorio formalizar un Acuerdo de Colaboración.
- POR CUANTO:** **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.** presentó una propuesta al Municipio mediante la cual estaría dispuesto a recibir los caballos y ganados que les envíe el Municipio y a poner a disposición del Municipio, mediante préstamo, el equipo necesario para recoger los caballos y a cambio el Municipio tendría la responsabilidad de pagar \$1,000 cada seis meses para cubrir los servicios de veterinario. El acuerdo deberá contener una disposición para permitir un período de tiempo no menor de veinticuatro (24) horas para que la persona que reclame la titularidad de un caballo o el ganado pueda recuperar el mismo mediante el pago de la multa correspondiente y el pago de los gastos asociados al rescate y cuido del mismo durante el tiempo que estuvo bajo la custodia de la entidad. Además, el acuerdo deberá contener una disposición que obligue a **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.** a denunciar ante las autoridades de ley y orden correspondientes la existencia de un cuadro de maltrato contra el caballo o el ganado rescatado para que se proceda con el procesamiento criminal correspondiente.
- POR CUANTO:** Se hace necesario que la Legislatura Municipal autorice el que se formalice el acuerdo colaborativo con **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.**
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa a formalizar con la entidad sin fines de lucro **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.** un acuerdo de colaboración para el recogido y albergue de caballos y ganado realengos en el Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Municipio a recibir de **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.**, en calidad de préstamo, equipo y/o vehículos, necesarios para recoger los caballos y ganado y se autoriza a cubrir el costo del mantenimiento, reparación, gastos de funcionamiento, seguros, entre otros, de dicha propiedad, durante el periodo en que el Municipio la esté utilizando. Así mismo, se autoriza el pago de \$1,000 dólares cada seis meses por parte del Municipio a favor de dicha entidad para cubrir los servicios de veterinario. El acuerdo deberá contener una disposición para permitir un período de tiempo no menor de veinticuatro (24) horas para que la persona que reclame la titularidad de un caballo o el ganado pueda recuperar el mismo mediante el pago de la multa correspondiente y el pago de los gastos asociados al rescate y cuido del mismo durante el tiempo que estuvo bajo la custodia de la entidad. Además, el acuerdo deberá contener una disposición que obligue a **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.** a denunciar ante las autoridades de ley y orden correspondientes la existencia de un cuadro de maltrato contra el caballo o el ganado rescatado para que se proceda con el procesamiento criminal correspondiente.

SECCIÓN 3RA: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

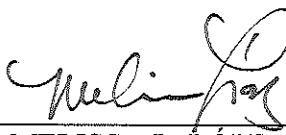
SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a **SANTUARIO RESCUE HORSE INC.** para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

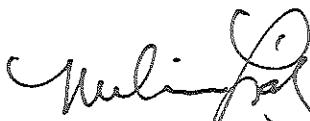
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 02 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 3ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **13 de octubre de 2022**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

Ausentes:

1. **Hon. María E. Torres Núñez**
2. **Hon. Ada R. Miranda Alvarado**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **14 de octubre de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

